



Alcaldía
de Yumbo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:
“POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL
BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN
EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Alcalde municipal

YUMBO

“Territorio de oportunidades para la gente”

Junio de 2017





Alcaldía
de Yumbo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yumbo, Junio de 2017

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", el cual tienen sustento legal en la Constitución Política y en disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que permiten que el Municipio de Yumbo desarrolle un el sentido social en pro de los animales en consonancia con las políticas públicas del Gobierno Nacional, en las que se promueve que las entidades territoriales tienen el deber de vigilar, controlar y fomentar el **respeto por los animales y su integridad física y anímica**.

De conformidad con la ley 1774 del 2016, "*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*", que tiene como objeto establecer que "*Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial*"; se hace necesario implementar una serie de acciones tendientes a informar a la comunidad sobre el contenido de la mencionada norma, además de sensibilizar a los habitantes del Municipio de Yumbo de velar por la protección animal, y gradualmente generar una cultura de buen trato a los animales, sujetos principales de la norma, teniendo en cuenta que la violencia contra los animales tiene una estrecha relación con la violencia contra las personas y en la medida que las personas se concienticen y empiecen a comprender que todos los seres vivos tienen unos derechos que no pueden ser vulnerados ni arrebatados bajo ninguna circunstancia, nuestra comunidad se verá beneficiada bajando los índices de violencia y mejorando la calidad de vida de los habitantes.





Alcaldía de Yumbo

La protección de los animales tiene sus orígenes entre los años de 1500 y 1800 en Inglaterra con la Revolución Industrial, periodo dentro del cual se dieron avances en diferentes ramas como la manufactura, transporte, tecnología, entre otros, se reemplazó no solo la labor de los humano por maquinas, si no los trabajos de fuerza que hacían muchos animales sin medir la crueldad a la que eran sometidos para cumplir con los requerimientos de las personas, fue así como los ingleses empezaron a catalogar los animales como seres sensibles dignos de protección, siendo Inglaterra la cuna de las primeras sociedades de protección a los animales que tenían como meta asegurar el bienestar animal.

Las normas de protección a los animales se originaron en Inglaterra, extendiéndose posteriormente por toda Europa y América del Norte, en España por ejemplo desde 1880 se ordenaba a los maestros de escuelas públicas enseñar a sus alumnos a tener compasión y respeto por los animales, es por esto que alrededor de 1900 fueron creadas diferentes organizaciones dedicadas a velar por la protección animal.¹

El 4 de octubre de 1929, la Organización Mundial de Protección Animal en congreso celebrado en Viena, declaró el Día Mundial de los Animales.

Con la Declaración Universal de los Derechos del Animal en 1978, aprobada en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se estableció en el artículo 2 que: *“todo animal tiene derecho al respeto. El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales”*.

Así mismo, la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales aliadas adoptaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en el año 1977 en Londres; texto adoptado posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Dentro de lo que se destaca que todo animal posee derechos, que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, otro aspecto importante que contempla es que el respeto del hombre hacia los animales está ligado al respeto

¹ [ENCUENTRO JURÍDICO](#) - CULTURA JURÍDICA Y EDUCACIÓN PROACTIVA - [Origen y fundamento de las leyes de protección a los animales](#)





**Alcaldía
de Yumbo**

de los hombres entre ellos mismos y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

En 1980 el Papa Juan Pablo II, declaró a san Francisco de Asís patrono de los animales y de los ecologistas, lo que exalto a nivel mundial el día de los Animales, celebrándose en muchos países con la llamada “bendición de las mascotas”.²

En Colombia la lucha por la protección animal se remonta a 1972 con la expedición de la Ley 5 reglamentada por el Decreto 497 de 1973, la cual creo las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los Municipios del País, las cuales tienen la facultad de promover campañas educativas y culturales destinadas a incentivar el espíritu de amor y compasión hacia los animales, así como prevenir actos de crueldad, maltrato y el abandono injustificado de animales.

Con la Ley 84 de 1989, se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, que tiene como fin principal: a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación social y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

El maltrato a los animales es una conducta social que merece rechazo, estas acciones son manifestaciones de degradación moral del ser humano, la insensibilidad ante el dolor ajeno y el disfrute al ver el sufrimiento y crueldad de los seres en situación de inferioridad, es una clara muestra de una persona que puede ser peligrosa para la sociedad, así lo han anunciado innumerables investigaciones, como por ejemplo la del Federal Bureau of Investigations (FBI) en Estados Unidos, que asegura que la crueldad contra los animales es un importante indicador de conductas antisociales, homicidas y violentas en los sujetos que las ejecutan. En países como España se han visto en la necesidad de crear programas de atención a mujeres agredidas por sus parejas y estos programas incluyen la atención y protección a las mascotas de las víctimas, pues las evidencias demuestran que los¹ animales son objeto de agresiones físicas y torturas por parte de los maltratadores.³

² <https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada> – Día Mundial de los animales.

³ <https://www.petalatino.com/los-animales-no-son-nuestros-para-abusar-de-ninguna-forma/maltrato-los-animales-y-maltrato-los-humanos-complices-del-delito/>





Alcaldía de Yumbo

"El FBI ha encontrado que una historia de crueldad hacia los animales, es uno de los registros recurrentes de violadores y asesinos en serie. Un estudio conducido por la Northeastern University y la SPCA de Massachusetts, encontró que la gente que abusa de los animales es cinco veces más proclive a cometer crímenes violentos contra seres humanos. La mayoría de los criminales condenados a muerte en la penitenciaría de California "practicaba" sus crímenes con animales".⁴

Propender por una sociedad que proteja y prevenga el maltrato animal se refleja en una sociedad más sana, compasiva y solidaria frente a cualquier tipo de crueldad. En efecto, diferentes estudios realizados a nivel internacional, han demostrado que una conducta violenta hacia un animal es un indicador de una personalidad agresiva, que puede tender a otros actos de violencia en contra de cualquier ser humano.

La protección y dignificación de los Derechos de los Animales ha estado ligada a un cambio en la visión del mundo y de los valores impartidos por varios movimientos sociales, los cuales han enfocado todos sus esfuerzos al posicionamiento de los derechos de los animales, habida cuenta que ellos por si solos no están en capacidad de defenderse.

En Colombia, los temas sobre protección animal han venido evolucionando enmarcados en tres temáticas centrales: la protección a las especies salvajes, varias de ellas en vía de extinción; la lucha contra los espectáculos en los cuales son utilizados los animales como: las peleas de gallos y de perros, las actividades circenses, y las corridas de toros; finalmente, los movimientos animalistas han centrado sus actividades en la protección de los animales habitantes de calle de Colombia, donde se destacan la defensa de los perros y gatos que no tienen hogar, así como la regulación de las ventas de animales de compañía y la sustitución de los vehículos de tracción animal, entre otras muchas causas.

Estos movimientos, tienen su génesis en sectores sociales, razón por la cual no tienen financiamiento definido, mientras que sus integrantes ocupan su tiempo libre a estas actividades sin percibir ningún ingreso a cambio, algunos de ellos llevan años trabajando para que los ciudadanos respeten la dignidad de los animales.

Los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores, pues muchas veces están

⁴ Recursos en línea en:

<http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/ComunicacionSocial/Reportajes/BrigadadeVigilanciaAnimal.htm>

http://www.amedea.org.mx/ent_perez.html





**Alcaldía
de Yumbo**

asociados a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan⁵. Ante esto, cobra fuerza e importancia reconocer que los animales merecen respeto y promover estrategias que sirvan para regular y suscitar unas mejores relaciones entre humanos y animales.

Yumbo no ha sido ajeno a esta dinámica y actualmente cuenta con 10 organizaciones con enfoque animalista, quienes manifiestan que los problemas más relevantes que afectan a la fauna en el municipio de Yumbo son:

- Abandono, adquisición y tenencia inadecuada de animales de compañía
- Reproducción y comercialización sin regulación suficiente de animales de compañía
- Crecimiento de casos de crueldad animal
- Prácticas que promueven la violencia contra los animales y que son consideradas culturales, como las peleas de gallos
- Peleas de perros, que ocurren a pesar de ser ilegales
- Transporte inadecuado de animales de granja
- Tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario promover la participación y movilización de diferentes actores sociales en la atención y cuidado de los animales, a través de estrategias pedagógicas dirigidas a toda la comunidad, así mismo la inclusión de actividades oficiales para la sensibilización y difusión en la zona rural y urbana del Municipio, que motiven el respeto y la convivencia armónica con los animales.

Elevar la conciencia pública sobre el deber de protección y prevención de tratos crueles en contra de los animales es una labor que debemos realizar mancomunadamente el honorable concejo y la Administración Municipal contribuyendo a la creación de una sociedad más integra, solidaria y participativa.

Debe ser un compromiso de todos, el mejoramiento de la calidad de vida de los animales, para lo cual se hace necesario la aplicación de políticas que permitan incentivar el respeto, la tolerancia, la protección, el amor y la solidaridad con los animales, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía y su bienestar.

⁵ S, Peter, "Todos los animales son iguales...", en Liberación Animal, Trotta, Madrid, 1999,





Alcaldía
de Yumbo

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde municipal





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Concejo municipal de Yumbo en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y, las señaladas en la Ley 1774 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo [79](#) de la Constitución Política de Colombia establece: *“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que la ley 84 de 1989 en su artículo 1° establece que a partir de la promulgación, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. En su párrafo: La expresión "animal" utilizada genéricamente en este Estatuto, comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.

Que el artículo 1° de la Ley 1774 del 2016 dispone que los animales como seres sintientes no son cosas, y que por ello recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial

Que según la ley 1774, artículo 3° el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del





**Alcaldía
de Yumbo**

sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Que según el principio de la Solidaridad social, El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Que se hace necesario generar una cultura de protección y pedagogía alrededor de los animales del municipio de Yumbo integrando la no vulneración de los mismos.

Que en la implementación de acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal se tendrá presente la normatividad relativa la salud pública contemplada en la Ley [9](#) de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias y se establecen las normas generales para la protección del Medio Ambiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizar la primera semana de octubre de cada año como la “**SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL**” en el municipio de Yumbo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La administración municipal central y sus entes descentralizados, en colaboración con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas en el tema, promoverán y ejecutaran diferentes actividades y programas que tengan como objetivo el de promover y sensibilizar a la comunidad en el bienestar y la protección animal, así:

1. Promover procesos educativos sobre protección, tenencia y trato responsable de los animales, en colegios, entidades públicas, grupos de tercera edad y a toda la ciudadanía en general.
2. Promover campañas de difusión para sensibilizar y educar a la ciudadanía en materia de protección y tenencia responsable de animales de compañía.
3. Promocionar la adopción de animales, teniendo en cuenta las responsabilidades que se deben asumir para su tenencia.
4. Realizar campañas gratuitas de vacunación y esterilización de hembras y machos caninos y felinos con o sin dueño.
5. Articular la participación de las fundaciones, entidades y organizaciones protectoras de animales en el desarrollo de estos procesos.





**Alcaldía
de Yumbo**

6. Establecer procesos de articulación y cooperación entre la Policía, los ciudadanos y organizaciones protectoras de animales para atender denuncias de maltrato animal, efectuar inspecciones y tomar en custodia animales cuya protección y bienestar estén siendo vulnerado de acuerdo con la ley 1774 de 2016.

ARTICULO TERCERO.- El programa “**SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL**” estará adscrito a la Secretaría de salud la cual, en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal, será la encargada de gestionar y promocionar la ejecución de todas las actividades a realizar, para lo cual podrá vincularse con el sector privado local, nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO. - Durante la “**SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL**” la secretaria de Salud Municipal presentará un informe al concejo municipal, acerca de las diferentes actividades a realizar con la comunidad respecto del bienestar y la protección animal del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO.- El alcalde municipal dispone de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo para reglamentar lo que considere para el fiel cumplimiento de éste.

ARTICULO SEXTO.- VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca a los ____ de junio de 2017.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General.





**Alcaldía
de Yumbo**



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501